





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1393120/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R11/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 1393120

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de enero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de diciembre del 2020 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 1393120, consistente en lo siguiente: "Solicito información referente a la incógnita que nos embarga a los vecinos de los fraccionamientos La Esmeralda, El Manantial, Hacienda Blanca, Rinconada San Pablo y El Roble ubicados en el municipio de San Pablo Etla, Oaxaca. Pedimos nos brinden información si existe un proyecto o petición de Re encarpetado de la principal vía de acceso a estos fraccionamientos denominado Libramiento el Horizonte actualmente se encuentra en mal estado, esta situación pone en riesgo a los habitantes de los fraccionamientos ya que existen segmentos que no pueden ser transitados obligando a los automovilistas y transporte público a circular en sentido contrario causando accidentes." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el "Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado" publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el "Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo con fundamente en lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública <u>"Solicito información referente a la incógnita que nos embarga a los vecinos de los fraccionamientos La Esmeralda, El Manantial, Hacienda Blanca, Rinconada San Pablo y El Roble ubicados en el municipio de San Pablo Etla, Oaxaca. Pedimos nos brinden información si existe un proyecto o petición de Re encarpetado de la principal vía de acceso a estos fraccionamientos denominado Libramiento el Horizonte actualmente se encuentra en mal estado, esta situación pone en riesgo a los habitantes de los fraccionamientos ya que existen segmentos que no pueden ser transitados obligando a los automovilistas y transporte público a circular en sentido contrario causando accidentes."</u>

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/02/2021 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SPIP/0012/2021 remitió la información que se adjunta a la presente.







RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de diciembre del 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **1393120.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Transparencia en siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1393120**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transparencia Secretaria de Finanzas Gobierno del Estedo de Osxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC*kao







"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0012/2021

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información 1393120

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 11 de enero de 2021.

LIC. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción IV y XXIII y 43 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y con el fin de dar atención a su similar SF/SI/PF/DNJA/UT/02/2021, recibido a través del medio digital habilitado para recibir correspondencia de esta Secretaria, me dirijo a usted con el debido respeto para mencionar:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 1393120, en el que el particular requirió expresamente:

"Solicito información referente a la incógnita que nos embarga a los vecinos de los fraccionamientos La Esmeralda, El Manantial, Hacienda Blanca, Rinconada San Pablo y El Roble ubicados en el municipio de San Pablo Etla, Oaxaca. Pedimos nos brinden información si existe un proyecto o petición de Re encarpetado de la principal vía de acceso a estos fraccionamientos denominado Libramiento el Horizonte actualmente se encuentra en mal estado, esta situación pone en riesgo a los habitantes de los fraccionamientos ya que existen segmentos que no pueden ser transitados obligando a los automovilistas y transporte público a circular en sentido contrario causando accidentes."

Sobre el particular, en primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca establece que "El poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". También es importante resaltar que el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, faculta a esta Subsecretaria, para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda; verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada.

En este sentido, se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales con los que cuenta esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, es decir, la búsqueda se realizó en los oficios, expedientes, bases de datos, sistemas e incluso en el Banco de Proyectos; sin embargo, no se localizó información ni documento alguno que guarde relación con lo requerido expresamente por el particular.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia, tenga a bien proceder para que se declare como inexistente la información solicitada, y tenga a esta Subsecretaría dando atención en tiempo y forma a su similar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Subsecretaria da Planeación e Inversión Pública Secretaria de Finanzas

Goblemo del Estado de Oaxeca

LIC. RUBEN ADRIAN NORIEGA CORNEJO.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio María Sabina, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecon. San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 26921, 26060